ay aespaldas de dho orno, para que en el fabrique la
casa que le pareciera dilatandose a nivel con la esquina
de dho orno hasta llegar a nivel con la esquina de los
corrales inmediatos al de Dn Pedro Navarro Galindo
Casa Respecto de que Juan Perez Mosquera, vecino desta
Villa en el Ayuntamto de onze del corriente presento mem
en que pidio licencia para extender sus casas de morada
a un solar que ay aespaldas de los corrales de ella, inme
diato al dado a Juan Guerrero, que se le concedio, y co
mision a dho Sr para que lo execute; aviendo reco
nocido dho sitio, le a señalado, y señala el siguiente; doze
varas de confrontazon empezando desde la esquina de la casa
de Juan Perez Caro, siguiendo desde la calle que vaja de la
Plazuela de Sn Sebastian ~~[illegible]~~ dando con el dado a Juan
Guerrero = Y al lado de dho sitio se le señalan diez y seis varas
de solar de largo, y ocho de ancho; linde el dado a dho
Juan Guerrero, corral de ~~dho~~ Joseph Perez, y Franco Sanchez y solar de Maria
ortiz; para que en uno, y otro fabrique a su arbitrio
Y en esta forma dixo dhos señalamtos y lo firmo de que
doy fee = Dn Alvarado = diez y seis = D = oc = Perez = testdo dho = en
tre renglones = y Franco Sanchez =

Pedro Melgares
Aguilar

Antonio
Ygnacio Navarro

Ayuntamto En la Villa de Caravaca a veinte, y uno de octubre de
mill setecientos veinte, y siete se junto el Consejo, Justicia, y Re
gimiento desta Villa, es a saber los Sres Lizdo Dn Pedro Marin
Alcazar, Abogdo de los Rs Consejos, Govor y Capitan a guerra
desta Villa, digo Alcalde mayor de esta Villa por in
disposicion del Sr Govor propietario, Dn Gines Jover ortiz; Dn
Pedro Melgs Aguilar, Dn Pedro Jover ortiz, y Dn Germo